



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/102264

14/02/2023

256756

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

### RESPUESTA:

En el siguiente cuadro se recogen los datos sobre activación de protocolos de acoso laboral y sexual, procedimientos cerrados, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios instruidos:

Tipología	Año	Número de casos	Sexo víctima		Cierre procedimientos	Información reservada	Expedientes disciplinarios o inicio proceso judicial
Acoso laboral	2019 (2º semestre)	17	5 Mujeres	12 Hombres	16	11	1
	2020	21	4 Mujeres	17 Hombres	18	12	3
	2021	18	3 Mujeres	15 Hombres	10	14	8
	2022	15	3 Mujeres	12 Hombres	11	15	4
Acoso sexual o por razón de sexo	2019 (2º semestre)	2	2 Mujeres	-	1	1	1
	2020	2	2 Mujeres	-	2	1	-
	2021	3	1 Mujer	2 Hombres	1	3	2
	2022	9	9 Mujeres	-	4	8	5
<b>Total</b>		<b>87</b>	<b>29</b>	<b>58</b>	<b>63</b>	<b>65</b>	<b>24</b>

Por otro lado, cabe señalar que la unidad que activa el protocolo de acoso sexual o por razón de sexo no da cuenta al Servicio de Régimen Disciplinario de las actuaciones que se vengán a realizar bajo su amparo. Únicamente, se da cuenta a dicho Servicio una vez que se ordena la incoación de algún expediente disciplinario, si bien, no es posible discernir qué casos son fruto de la activación del protocolo de acoso y cuáles lo son por otros motivos. Por ello, no se puede determinar cuántas de las víctimas han sido encartadas en otros procedimientos disciplinarios anteriores, simultáneos o posteriores a aquel en el que figuren como promotoras del procedimiento de acoso.



Además, ambos protocolos contemplan, de forma expresa, que se proporcionarán a las presuntas víctimas de acoso, las medidas de información, protección, apoyo, asistencia y atención que se estimen adecuadas para evitar que la situación existente pueda agravarse. Todo ello no incluye las decisiones de naturaleza disciplinaria y procesal que se adopten, puesto que éstas quedan fuera del ámbito y de la propia naturaleza del protocolo, debiendo dirimirse la responsabilidad disciplinaria y procesal mediante los correspondientes procedimientos específicos.

Por último, uno de los principios nucleares e irrenunciables de ambos protocolos es facilitar la protección, asistencia y recuperación de la persona sometida a acoso. Con estos objetivos se ponen a su disposición los Servicios especializados de Psicología y Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. Además, en lo que atañe al protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo, se proporciona también asesoramiento confidencial y especializado por parte del actual Área de Derechos Humanos, Igualdad y Diversidad, ante eventuales circunstancias de este tipo.

Madrid, 21 de marzo de 2023

